

JURISDICCION

01

LEGISLATURA DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2006/2008 y el Presupuesto del año 2006

Jurisdicción: 1 - LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como expresamos año a año, es un Poder del Estado cuya función constitucional es sancionar leyes para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También, como representante del pueblo de la Ciudad, ejerce el control gubernamental, fiscaliza y aprueba convenios interjurisdiccionales celebrados por el Ejecutivo y presta conformidad en la designación de funcionarios.

En su actuación el Cuerpo legislativo también dicta resoluciones y declaraciones. Ahora bien, la tarea no solo es la establecida en nuestra Constitución sino que existen actividades que implican atención y servicio al público a través de la Biblioteca, Hemeroteca y Cedom. A mayor abundamiento enunciaremos algunas definiciones de la política de la jurisdicción relativas a la administración de los recursos humanos; modernización del sistemas de gestión y modernización informática.

1. Convenio Colectivo de Trabajo. En el marco de acuerdos paritarios se ha planificado la política de recursos humanos a partir de la definición de estructura y distribución de la dotación de la planta permanente, así en ese marco se avanzó en la definición de la carrera administrativa, llamado a concurso para cargos de conducción. Reconociendo la importancia de la capacitación de los agentes se ha previsto el pago en concepto de título para el ejercicio 2006.

2. Inclusión al Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires. Adecuación eficacia-eficiencia de los circuitos parlamentarios y administrativos Manuales de procedimientos.

La modernización apunta a satisfacer la demanda de organización, disponibilidad de información y estabilización de procesos de la Legislatura, a fin de mejorar la eficiencia y transparencia de la labor parlamentaria, mejorando así los vínculos entre ésta y la ciudadanía.

Se constituirá en el disparador de un proceso de mejora constante que abarcará un período significativamente superior al de la duración concreta del programa, al dejar establecido el soporte material y técnico necesario para desarrollos futuros y, principalmente un área de informática entrenado y equipado para sostener el funcionamiento de los sistemas implementados a su óptimo nivel, y para continuar la labor de mejora.

La estrategia toma como centro la actividad parlamentaria y la vinculación de los sectores involucrados en la propuesta, estudio redacción y sanción de una ley.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2006/2008 y el Presupuesto del año 2006

El objetivo general del proyecto es fortalecer la calidad institucional y técnica de la Legislatura de la Ciudad, a fin de posibilitar una mayor eficiencia en la tramitación de las leyes, mejorar la calidad jurídica de las normas que apruebe, acrecentar los recursos con que cuentan los miembros y personal de asesoramiento técnico, y el público en general, en materia de información y marcos normativos vigentes en la ciudad, desarrollar los recursos humanos del organismo, establecer procedimientos que impliquen mayor transparencia en la toma de decisiones a partir de la incorporación de tecnología a los procedimientos parlamentarios, fortalecer el rol institucional del Cuerpo y revalorizar la legitimación social de la representación política a través de establecer vínculos permanentes con otros cuerpos legislativos. Específicamente se buscará confeccionar el manual de técnica legislativa e informatizarlo, optimizar los circuitos internos y elaborar el manual de procedimientos parlamentarios, implementar la reestructuración informática de los sistemas y procedimientos administrativos.

3. Registración de las operaciones. Resguardo patrimonial. Como línea directriz fundamental en la política de esta área se considera la recuperación y conservación de las obras de arte que posee la Legislatura. En este ejercicio se ha iniciado un proceso de catalogación de las mismas. Durante el ejercicio 2006 se buscará afianzar esta política con acciones concretas para la conservación y restauración del patrimonio cultural. Como colofón a esta tarea se aspira a acercar a la ciudadanía a su patrimonio con implementación de muestras abiertas al público.

4. Obra de mantenimiento y no incluídas en autorizaciones a la comisión 1444. Encarada la tarea del final de obra del Palacio y a efectos de preservar la estructura edilicia de las partes no incluídas deben afrontarse tareas programadas de mantenimiento, verdaderamente importantes. 5. Voto electrónico Se pretende a través de la implementación del sistema de voto electrónico, obtener la certeza y mayor confiabilidad del proceso de decisión en el Cuerpo, así también permitirle al ciudadano el seguimiento de la conducta de sus representantes en las distintas leyes sancionadas implicando esto un verdadero sistema de control de gestión.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2006

JURISDICCIÓN 1 - LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PROGRAMA Nº 16 - FORMACION Y SANCION DE LEYES

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN:

La descripción del Programa, como indica su nombre es la razón de ser de esta Legislatura, es decir, tiene como objetivo dictar leyes, resoluciones y declaraciones, para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías establecidas en la Constitución Nacional y en la Constitución del Gobierno de la Ciudad, y toma todas las decisiones previstas en esta última Constitución, para poner en ejercicio los poderes y autoridades.

Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Programa por Unidad Ejecutora
(en pesos)

JURISDICCION UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA	TOTAL
1 LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	117.446.600
10 SECRETARIA ADMINISTRATIVA	117.446.600
16 FORMACION Y SANCION DE LEYES	117.446.600

Programa:16 FORMACION Y SANCION DE LEYES

Descripción: FORMACION Y SANCION DE LEYES

Unidad Ejecutora: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Jurisdicción: 1 LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Tipo de Programa: FINAL

Tipo de producción: PUBLICA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Legislativa

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	86.000.000
Personal permanente	60.173.500
Personal temporario	24.826.500
Asignaciones familiares	1.000.000
Bienes de consumo	4.326.800
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	144.000
Textiles y vestuario	264.000
Productos de papel, cartón e impresos	714.800
Productos químicos, combustibles y lubricantes	572.240
Productos de minerales no metálicos	71.520
Productos metálicos	87.280
Minerales	72.000
Otros bienes de consumo	2.400.960
Servicios no personales	22.427.343
Servicios básicos	3.667.360
Alquileres y derechos	1.336.960
Mantenimiento, reparación y limpieza	2.400.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	10.867.983
Servicios empresariales comerciales y financieros	1.717.600
Publicidad y propaganda	880.000
Pasajes, viáticos y movilidad	66.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	30.000
Otros servicios	1.461.440
Bienes de uso	4.692.457
Construcciones	2.296.457
Maquinaria y equipo	1.270.300
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	357.700
Activos intangibles	768.000
TOTAL	117.446.600